

Decreto N° 10

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA EL SIGUIENTE

DECRETO N° 10

Art. 1°).- Modificase al Art. 2° del Decreto N° 8 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“La misma funcionará los días lunes en horario de 9 a 12 hs. en invierno y de 8 a 11 hs. en verano, en los lugares a determinarse por el Departamento Ejecutivo.”

Art. 2°).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, marzo 1° de 1984.-

ES COPIA FIEL

NORMA R. de PORTMANN
Secretarla

LUIS E. MACIEL
Presidente